

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 315 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE F.U.P. PROY. DE LEY ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODA DOCUMENTACIÓN DE USO OFICIAL, DEBERÁ LLEVAR INSERTADO COMO ACÁPITE EN SU PARTE SUPERIOR O ENCABEZAMIENTO DE PÁGINA EL TEXTO “2005 AÑO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN TIERRA DEL FUEGO”.

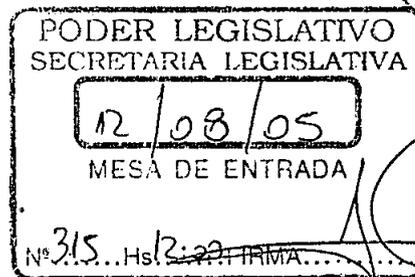
Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto cuya aprobación estoy solicitando tiene como propósito insertar en la parte superior o encabezamiento de página de toda la documentación utilizada oficialmente en el ámbito de nuestra provincia la leyenda "2005 AÑO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN TIERRA DEL FUEGO". En este sentido, cabe aclarar que el PEP mediante al Decreto N° 4847/04 ha declarado al 2005 como año de los derechos del niño en nuestra provincia.

Es oportuno mencionar que estos derechos se encuentran reconocidos constitucionalmente, y a más de diez años de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a más de seis años de su consagración con jerarquía constitucional, lo cual significó un hecho legislativo histórico.

Esto no quiere decir que antes los niños no estuvieran amparados por la ley, sino que la Convención reafirma derechos que por diversas razones se había oscurecido. Habiéndose logrado un consenso mundial para que algunos principios que están en el corazón del hombre se manifiesten de manera positiva en la legislación; se han puesto en un papel para recordarlos, reflexionar sobre ellos y arbitrar los medios para garantizarlos. Por ello la razón de esta propuesta para la papelería oficial contribuiría de alguna manera para que sea puesto en práctica.

De esta manera y con el trabajo cotidiano, lograremos convertir en una pauta de conducta hacia el niño expresándose en la relación y protección para cada uno de los niños de la provincia de Tierra del Fuego, avalando los derechos que poseen, y haciendo efectivo en la práctica, el principio según el cual ante un conflicto de derechos debe prevalecer aquel que asegure el interés superior del niño.

Por todos lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.-

PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad de que toda documentación de uso oficial (sobres, notas, informes; actos administrativos y papelería en general), deberá llevar insertado como acápite en su parte superior o encabezamiento de página, el siguiente texto: **"2005 AÑO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN TIERRA DEL FUEGO"**, el cual deberá ser de aplicación en todo el ámbito del territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de la papelería oficial ya existente que no contara con dicha inscripción, hasta su total extinción.

ARTICULO 3.- De forma.



PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial